Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NVEVE.

Decreto

En la Villa de Calasparra en ocho de Henero de mill setecientos y nueve los señores Consejo Justicia y Regimiento desta dha Villa es a saber el señor Ldo. Dn. Andres Manl. Pretel y Luna Abogado de los Rs. Consejos Gouernador por su Mag. Dn. Silbestre Antonio Bueno Alferez Mayor Dn. Fran.co Garcia Thorrecilla fiel executor Pedro Garcia Moya Fran.co Garcia Miguel Fran.co Gonzalez Marin Juan Garcia Matheos y Pedro Chico de Guzman Regidores estando congregados como acostumbran en las salas de su Ayuntam.to Por dho señor Gouernador se hizo notorio vn despacho del señor Superintendente Gral. del Partido de Infantes con vna carta orden en el Preynserta del Ill.mo señor Presidente del Consejo de Hazienda en que se ordena a su Merced Administre de quenta de la Real hazienda las Alcaud.s y quatro vnos por ciento pertenecientes a su Mag.d en esta Villa y su Jurisdiccion en nombre de Dn. Fran.co Antto. Iriarte quien tiene dado pliego para el arrendam.to de dhos efectos por lo tocante a dha thesoreria y Partido de Infantes Requiriendo a esta Villa acuda a dha thesoreria y dho Dn. Fran.co a Justarse y encabezarse